



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0314 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 20 DIC. 2013

Visto, el Informe N° 1369-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 013-2013-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra : **“Construcción de infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de Producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho – Provincia de Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-GORE-ICA, proceso derivado Adjudicación Directa Selectiva N° 101-2012-GORE-ICA, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 02 de Abril del 2013 con la empresa consultora el Sr. ARTEMIO HERNANDO HUAYTA ZEGARRA se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 013-2013-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 58,345 10 nuevos soles incluido IGV.

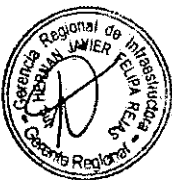
Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, el plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios.

Que, la entrega del Terreno se efectuó el 20 de enero del 2013 último requisito que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asumiendo la función de Supervisión el Ing. Errhol Huamani López en calidad de Inspector de Obra, por ser personal del Gobierno Regional de Ica.

Que, a la contratación de la empresa Supervisora esta asume su función de Supervisión en fecha 03 de abril del 2013, según consta en el asiento N° 73 del Cuaderno de Obra, suscritos por el Ing. Inspector respectivamente, y habiendo un Avance Físico de Obra a la transferencia de la función de 32.14 % de acuerdo al Informe N° 129-2013-SGO/ING. EJHL presentado por el Ing. Errhol Huamani López inspector de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0261-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 08 de Noviembre del 2013 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo de la empresa contratista CONSORCIO SANTA CATALINA.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Obras en fecha 10 de Diciembre del 2013 a través de su CARTA N° 051-2013-SUPERVISOR DE OBRA/AHHZ, la misma que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación seguido a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su evaluación.



Que, el Ing. Supervisor con su CARTA N° 049-2013-SUPERVISOR DE OBRA/AHHZ ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión desarrollada.

Que, mediante Informe N° 136-2013-SGSL/MBGS el CPC MIRIAM GUEVARA SOTOMAYOR hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista de la Consultoría (Supervisión) de la presente Obra, documento que es derivado a la Ing. Silvana Trigos Cherre para el trámite de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 231-2013-SGSL/STCH, la Ing. Silvana Trigos Cherre al término de su labor, da trámite a la Liquidación, precisando que no arroja saldo alguno ni a favor ni en contra al Consultor.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por el CPC. MIRIAM GUEVARA SOTOMAYOR, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	58,345.10
• Deducción del Servicio		
• Informe de Compatibilidad 05%		2,917.26
• Corte de Obra 32.14%		15,001.69
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	40,426.15

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	40,426.15
Total autorizado	S/.	40,426.15

2.2 PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	0.00
2.2.2. Avance de labor de Supervisión	S/.	31,356.99
2.2.3 Informe Final	S/.	8,751.76
Total pagado	S/.	40,108.75

Saldo a favor del Consultor INC. IGV S/.

317.40





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0314 -2013-GORE-ICA/GRINF

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo 0.00

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo 0.00

Saldo S/. 0.00

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso 0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/. 0.00

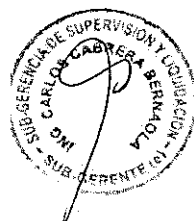
LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	<u>Consultor</u>	<u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	317.40
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 317.40

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. 317.40 incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

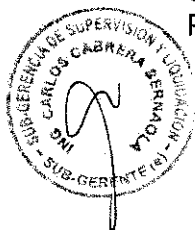


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 013-2013-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra **"Construcción de infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de Producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho – Provincia de Ica"**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/. 40,426.15** nuevos soles incluido IGV, y un saldo a favor del Consultor ascendente a **S/. 317.40** nuevos soles incluido IGV, el mismo que deberá ser cancelado por la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

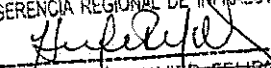
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior. para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Sr. Artemio Hernando Huayta Zegarra, con domicilio legal en el AA.HH. Los Pollitos A-24, distrito, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL